

RESOLUCION GENERAL N° 6/2002

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 1999); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo faculta a esta Dirección General a sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, impuestas por normas legales y reglamentarias;

Que, mediante las Resoluciones Generales N° 35/2000 y N° 48/2001 esta Dirección ha nombrado Agentes de Recaudación del Impuesto a los Vehículos y Para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial, respectivamente;

Que por Resolución Interna n° 01/2000 (ADM) se creó el Departamento Control Permanente, el cual tiene por función el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y formales de aquellos responsables nombrados por esta Dirección;

Que por el artículo 9° del citado texto legal, la Dirección General está facultada para delegar sus funciones y facultades, en funcionarios dependientes de manera general o especial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Delégase en la Jefatura del Departamento Control Permanente, la facultad de imponer multa por Infracción a los Deberes Formales, que establece el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 1999), a los Agentes de Recaudación de los siguientes impuestos:

- a los Vehículos.
- para la Recuperación, Mantenimiento y Conservación de la Red Vial Provincial.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHIVESE.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Santa Rosa (La Pampa), 8 de Enero de 2002.-

jdf/mbm.-